



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

BICENTENARIO DEL MOVIMIENTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0325/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3766/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2024

MIGUEL ANGEL ZETINA AGUADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2818/2024 de fecha 19 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (), 195.006 Metros	25	1	25	28363220	28363244
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (), 36.564 Metros cúbicos	5	26	30	28363245	28363249
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (), 12.581 Metros cúbicos	2	31	32	28363250	28363251
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (), 4.493 Metros cúbicos	1	33	33	28363252	28363252
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (), 6.266 Metros cúbicos	2	34	35	28363253	28363254
Una fracción que se segregó del predio denominado Tequiahuc, Zapatlán, S-21-208-TEQ-004/24, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (), 2.238 Metros cúbicos	2	36	37	28363255	28363256

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0325/07/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3766/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL /
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/10 EXP. 65/24 P

L'MCCP/I'MMJ/ych
m

